



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 074 -2019-MPCP-GM

Pucallpa, 19 FEB. 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 05035-2019 de fecha 04/02/2019, que contiene la Carta N° 008-2019-CWyJ de fecha 04/02/2019, el Informe N° 008-2019-AJBCH/SUP de fecha 04/02/2019, el Informe N° 172-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 07/02/2019, el Informe Legal N° 029-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 12/02/2018, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 09/11/2018 se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2018-MPCP**, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el **"Consorcio Jorge Chávez,"** para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** Componente 03: **Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay**, por el monto ascendente a la suma de **S/. 893,160.13 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta con 13/100 Nuevos Soles)**, con IGV, por un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el Asiento N° 124 de fecha 21/01/2019, el Residente de la Obra: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** Componente 03: **Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay**, realiza la siguiente anotación: *"En esta fecha se está realizando la limpieza final de la obra y a la vez se está remitiendo a la Supervisión los metrados de la valorización N° 04-final, para su aprobación, del mismo se está informando que la obra está culminada al 100% por lo tanto se solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, de conformidad con el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;*

Que, mediante Carta N° 008-2019-CWyJ de fecha 04/02/2019, el Representante Legal de la Empresa Construcciones W y J EIRL encargo de la Supervisión de la obra: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** Componente 03: **Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay**, anexando el Informe N° 008-2019-AJBCH/SUP de fecha 04/02/2019, suscrito por el Jefe de la Supervisión de la Obra - Ing. Armando Jaime Basilio Chávez, la copia del Cuaderno de Obra que contiene los Asientos N° 124, y 125, solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra en virtud de lo previsto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado, ya que se verificó la culminación de todas las partidas contractuales, conforme a lo anotado en el Asiento N° 125 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Informe N° 172-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 07/02/2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la culminación de la Obra: "**Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali**" **Componente 03: Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay**", y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario que se conforme el Comité de Recepción de Obra Vía Acto Resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

- Presidente** : **Ing. Marino Jamanca Pariamachi**
Gerente de Infraestructura y Obras
- Miembro** : **Arq. Julio Cesar Chumbiauca Castañeda**
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
- Miembro** : **Sr. Juan Jose Guevara Gomez**
Representante Legal de la empresa Construcciones W y J EIRL

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de la Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal N° 029-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 12/02/2019, recomienda proceder a designar los miembros del Comité de Recepción de la Obra "**Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali**" **Componente 03: Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay**";

Que, en el **artículo 178° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité (...)"

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE al Comité de Recepción de la obra: "Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" Componente 03: Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Presidente** : **Ing. Marino Jamanca Pariamachi**
Gerente de Infraestructura y Obras
- Miembro** : **Arq. Julio Cesar Chumbiauca Castañeda**
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
- Miembro** : **Sr. Juan José Guevara Gomez**
Representante Legal de la empresa Construcciones W y J EIRL

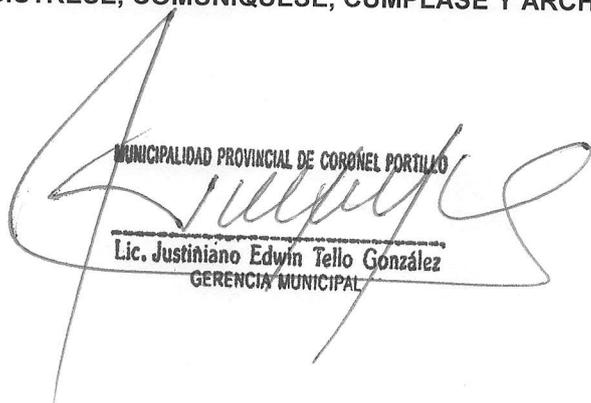
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Lic. Justino Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

 **estamos para servirle!**